



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros: Josué Rene Melgar Ramos, Mayor de edad, hondureño, con numero de identidad No1324-1981-00003 y con domicilio en Tambla, Municipio de Tambla Lempira, quien actúa en su condición de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE Tambla, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la ALCALDIA MUNICIPAL y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE por una parte Fredy Edgardo Alverto Monge con Tarjeta de Identidad No. 0801-2000-22624 soldador y vecino del Municipio de Tambla Lempira, designado como soldador para realice trabajos de soldadura solicitados por la municipalidad de Tambla lempira Se registrá por las siguientes clausulas.

PRIMERA: OBJETO, ALCANCE DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS DE LA ACTIVIDAD: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de soldadura EN FORMA GENERAL para que realice diferentes trabajos de soldadura solicitados por la municipalidad los cuales son: Arreglo de patas porterías de cancha, instalación de tubos nuevos para mallas en porterías, arreglo de ganchos para las mallas, instalación de porterías, nivelado, relleno las patas con cemento, pintado con pintura color blanca anticorrosiva, realización de porterías pequeñas, realización de escalera para instalación de malla.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO: El monto del contrato de la actividad es por la suma de L.17,142.86 Diecisiete mil ciento cuarenta y dos lempiras con 86/100 para que realice diferentes trabajos de soldadura solicitados por la municipalidad de Tambla Lempira base de trabajo. que constituye la cotización de Mano de Obra más baja presentada por contratistas, los materiales son responsabilidad de la municipalidad.

TERCERA: FORMA DE PAGO: El pago se hará bajo la línea con un anticipo del 15 % y abonos de pago del monto total para cubrir la mano de obra de acuerdo a la disponibilidad financiera, de no existir disponibilidad financiera y la obra requiera de su pronta ejecución el contratante concederá una línea de crédito la cual tendrá la voluntad de iniciar y culminar la obra haciéndole pagadero el total de la obra en base al avance físico final de la actividad y recepción satisfactoriamente, respetando los procedimientos de pagarés de las diferentes garantías estipuladas en Ley De Contrataciones Del Estado .También se le realizara la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta correspondiente a la utilidad.

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira

Tel: 2608-3833

Correo: munitambla1896@yahoo.es

Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



CUARTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN Y ORDEN DE INICIO: El tiempo para la ejecución de la actividad será por un total de 15 días se considerará como orden de inicio la fecha establecida en este contrato. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio de LA MUNICIPALIDAD DE Tambla, Departamento de LEMPIRA

QUINTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: EL SOLDADOR de la actividad podrá solicitar prorroga de tiempo por las causas siguientes. A-) falta de información proporcionada por La Municipalidad, 8-) mal clima, ya que los levantamientos topográficos se realizan con instrumentos de precisión y el mal clima no permite realizar dichos levantamientos. C-) por atraso en la entrega de materiales de construcción de los proyectos mencionados.

SEXTA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO O CANCELACIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD DE Tambla, Departamento de LEMPIRA podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del SOLDADOR de la actividad, en la ejecución de los trabajos solicitados, debido a la insuficiente capacidad técnica o financiera en el proyecto, comprobara con los dictámenes e informes de LA MUNICIPALIDAD b) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. e) La suspensión definitiva de las obras, previo podrá otorgarse según circunstancias la suspensión temporal de las mismas, por un plazo no superior a 30 días, acordadas en ambos casos por LA MUNICIPALIDAD d) De común acuerdo cuando no sea por causa imputable al SOLDADOR de la actividad, por motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución f) Si EL SOLDADOR de la actividad rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de no observarse la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones g) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL SOLDADOR DE LA ACTIVIDAD será el único responsable del pago de las obligaciones laborales mercantiles que se deriven de la contratación del personal para la realización de dicha actividad.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, o terminación de mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y arbitraje y sus reglamentos. El Tribunal Arbitra resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, para cuyos efectos EL SOLDADOR de la actividad renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de Tambla"

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira

Tel: 2608-3833

Correo: munitambla1896@yahoo.es

Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA

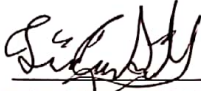


NOVENA: EXONERACIÓN LA MUNICIPALIDAD de TAMBLA, Departamento de LEMPIRA libera de toda responsabilidad al SOLDADOR de la actividad a en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos. como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta, el contratista se compromete a reparar en forma inmediata sin pago adicional los daños ocasionados al momento de la ejecución de la actividad, No tomando en cuenta daños naturales después de la ejecución.

ACEPTACIÓN: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, Firmamos el mismo en el Municipio de Tambla Departamento de LEMPIRA a los 07 días del mes enero del 2022.


JOSUÉ RENE MELGAR RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL




FREDY EDGARDO ALVERTO MONGE
CONTRATISTA

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira
Tel: 2608-3833
Correo: munitambla1896@yahoo.es
Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



Actividad: Trabajos de soldadura solicitados por la municipalidad de Tambla Lempira

07 de enero del 2022

ORDEN DE INICIO

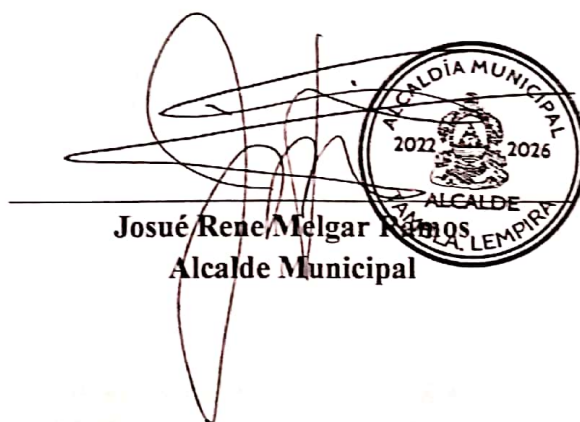
Contratista

Sr. Fredy Alverto Monge

Es de conocimiento de esta Municipalidad que usted ha dado inicio a la ejecución de trabajos de soldadura solicitados por la municipalidad Tambla Lempira se le autoriza legalmente iniciar los trabajos contratados el día de hoy.

Se le comisionado al señor (a) Olman Adiel Gómez Cartagena para que realice la supervisión del proyecto, según lo estipulado en el Artículo 29, numeral 3 de la Ley de Municipalidades.

Sin más que comunicar


Josué Rene Melgar Ramos
Alcalde Municipal

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira

Tel: 2608-3833

Correo: munitambla1896@yahoo.es

Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros: Josué Rene Melgar Ramos, Mayor de edad, hondureño, con numero de identidad No1324-1981-00003 y con domicilio en Tambla, Municipio de Tambla Lempira, quien actúa en su condición de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE Tambla, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la ALCALDIA MUNICIPAL y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra Marlon Joel López Alvarado, Mayor de Edad, casado, Hondureño, Identidad Personal N° 0406-1980-00145, con residencia en San Marcos Ocotepeque en el Departamento de Ocotepeque, designado como CONSTRUCTOR del proyecto Construcción de casa comunal de la comunidad de Carrizal Tambla Lempira Se registrá por las siguientes clausulas.

PRIMERA: OBJETO, ALCANCE DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS DEL PROYECTO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del CONSTRUCTOR EN FORMA GENERAL para que realice la ejecución del proyecto construcción de casa comunal de diez de largo y ocho de ancho de la comunidad de Carrizal Tambla Lempira. en interior con baño y bodega, piso de cemento pulido, instalaciones sanitarias y de agua, realización de fosa séptica, instalaciones de dos ventanas de vidrio y balcones, instalación de puertas, Instalaciones eléctricas, frente de casa comunal repellido y pulido pintado, techo de canaleta y aluzin, adquisición e instalación de placa de proyecto.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO: El monto del contrato del proyecto es por la suma de L, 400,000.00). Cuatrocientos mil lempiras 00/100 para proyecto construcción de casa comunal de diez de largo y ocho de ancho que constituye la cotización de Mano de Obra más baja presentada por contratistas y constructoras. El contratista será responsable de suministro de materiales.

TERCERA: FORMA DE PAGO: El pago se hará bajo la línea con un anticipo del 15 % y abonos de pago del monto total para cubrir la mano de obra de acuerdo a la disponibilidad financiera, de no existir disponibilidad financiera y la obra requiera de su pronta ejecución el contratante concederá una línea de crédito la cual tendrá la voluntad de iniciar y culminar la obra haciéndole pagadero el total de la obra en base al avance físico final del proyecto y recepción satisfactoriamente, respetando los procedimientos de pagarés de las diferentes garantías estipuladas en Ley De Contrataciones Del Estado. También se le realizara la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta correspondiente a la utilidad de presentar documentación correspondiente no se realizara retención de acuerdo a la ley de contratación.

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira

Tel: 2608-3833

Correo: munitambla1896@yahoo.es

Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO: El tiempo para la ejecución de la obra será por un total de 90 días (3 meses) se considerará como orden de inicio la fecha establecida en este contrato. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio de LA MUNICIPALIDAD DE Tambla, Departamento de LEMPIRA

QUINTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA: EL CONSTRUCTOR del proyecto podrá solicitar prorroga de tiempo por las causas siguientes. A-) falta de información proporcionada por La Municipalidad, 8-) mal clima, ya que los levantamientos topográficos se realizan con instrumentos de precisión y el mal clima no permite realizar dichos levantamientos. C-) por atraso en la entrega de materiales de construcción de los proyectos mencionados. **SEXTA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO O CANCELACION DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD DE Tambla, Departamento de LEMPIRA podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del CONSTRUCTOR del proyecto, en la ejecución de los trabajos solicitados, debido a la insuficiente capacidad técnica o financiera en el proyecto, comprobada con los dictámenes e informes de LA MUNICIPALIDAD b) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. e) La suspensión definitiva de las obras, previo podrá otorgarse según circunstancias la suspensión temporal de las mismas, por un plazo no superior a 30 días, acordadas en ambos casos por LA MUNICIPALIDAD d) De común acuerdo cuando no sea por causa imputable al CONSTRUCTOR del proyecto, por motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución f) Si EL CONSTRUCTOR del proyecto rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de no observarse la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones g) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.

SEPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONSTRUCTOR DEL PROYECTO será el único responsable del pago de las obligaciones laborales mercantiles que se deriven de la contratación del personal para la construcción del proyecto.

OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, o terminación de mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y arbitraje y sus reglamentos. El Tribunal Arbitra resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, para cuyos efectos EL CONSTRUCTOR del proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de Tambla"

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira

Tel: 2608-3833

Correo: munitambla1896@yahoo.es

Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira

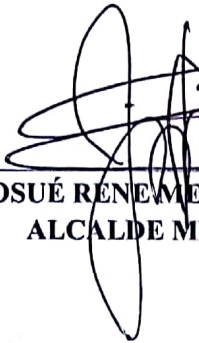


MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA

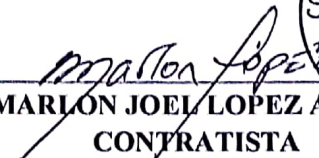


NOVENA: EXONERACION LA MUNICIPALIDAD de TAMBLA, Departamento de LEMPIRA libera de toda responsabilidad al CONSTRUCTOR del proyecto a en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos, como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta, el contratista se compromete a reparar en forma inmediata sin pago adicional los daños ocasionados al momento de la ejecución del proyecto, No tomando en cuenta daños naturales después de la ejecución.

ACEPTACION: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, Firmamos el mismo en el Municipio de Tambla Departamento de LEMPIRA a los 04 días del mes de enero del 2022.



JOSUÉ RENE MELGAR RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL



MARLON JOEL LOPEZ ALVARADO
CONTRATISTA

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira

Tel: 2608-3833

Correo: munitambla1896@yahoo.es

Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA



Proyecto: Construcción de casa comunal de la comunidad de Carrizal.

04 de enero Del 2022

ORDEN DE INICIO

Sr. Marlon Joel López Alvarado

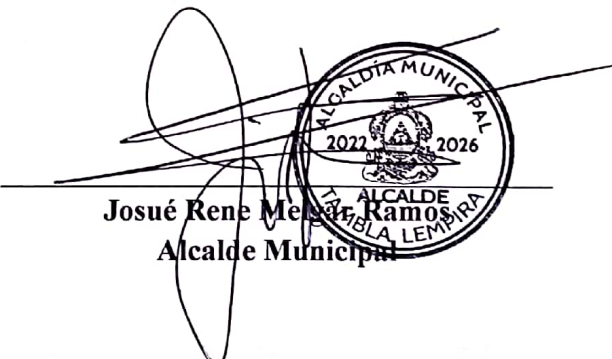
Contratista

Sra. Marlon Joel López Alvarado

Es de conocimiento de esta Municipalidad que usted ha dado inicio a la ejecución del proyecto Construcción de casa comunal de la comunidad de Carrizal Tambla Lempira se le autoriza legalmente iniciar los trabajos contratados el día de hoy.

Se le comisionado al señor (a) Olman Adiel Gómez Cartagena para que realice la supervisión del proyecto, según lo estipulado en el Artículo 29, numeral 3 de la Ley de Municipalidades.

Sin más que comunicar


Josué René Melgar Ramos
Alcalde Municipal



¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira
Tel: 2608-3833
Correo: munitambla1896@yahoo.es
Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



ADENDUM AL CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros: Josué Rene Melgar Ramos, Mayor de edad, hondureño, con numero de identidad No1324-1981-00003 y con domicilio en Tambla, Municipio de Tambla Lempira, quien actúa en su condición de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE Tambla, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la ALCALDIA MUNICIPAL y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra Marlon Joel López Alvarado, Mayor de Edad, casado, Hondureño, Identidad Personal N° 0406-1980-00145, con residencia en San Marcos Ocotepeque en el Departamento de Ocotepeque, designado como CONSTRUCTOR del proyecto Construcción de casa comunal de la comunidad de Tierra Blanca Tambla Lempira Se registrá por las siguientes clausulas.

PRIMERA: OBJETO, ALCANCE DEL ADENDUM Y CARACTERISTICAS DEL PROYECTO: El presente Adendum tiene por objeto contratar los servicios del CONSTRUCTOR EN FORMA GENERAL para que realice la ejecución de obras complementarias al proyecto construcción de casa comunal de la comunidad de Tierra Blanca Tambla Lempira. Pintura de interior y exterior, ventanas de vidrio, excavación y fundición para la fosa séptica, ventanas de vidrio, suministro e instalación de placa de proyecto.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO: El monto del adendum del proyecto es por la suma de L, 50,000.00). Cincuenta mil lempiras 00/100 para realización de obras complementarias al proyecto construcción de casa comunal de Tierra blanca que constituye la cotización de Mano de Obra más baja presentada por contratistas y constructoras. El contratista será responsable de suministro de materiales.

TERCERA: FORMA DE PAGO: El pago se hará bajo la línea con un anticipo del 15 % y abonos de pago del monto total para cubrir la mano de obra de acuerdo a la disponibilidad financiera, de no existir disponibilidad financiera y la obra requiera de su pronta ejecución el contratante concederá una línea de crédito la cual tendrá la voluntad de iniciar y culminar la obra haciéndole pagadero el total de la obra en base al avance físico final del proyecto y recepción satisfactoriamente, respetando los procedimientos de pagarés de las diferentes garantías estipuladas en Ley De Contrataciones Del Estado. También se le realizara la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta correspondiente a la utilidad de presentar documentación correspondiente no se realizara retención de acuerdo a la ley de contratación.

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira

Tel: 2608-3833

Correo: munitambla1896@yahoo.es

Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA



CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO: El tiempo para la ejecución de la obra será por un total de 30 días (30 días) se considerará como orden de inicio la fecha establecida en este contrato. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio de LA MUNICIPALIDAD DE Tambla, Departamento de LEMPIRA

QUINTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA: EL CONSTRUCTOR del proyecto podrá solicitar prórroga de tiempo por las causas siguientes. A-) falta de información proporcionada por La Municipalidad, 8-) mal clima, ya que los levantamientos topográficos se realizan con instrumentos de precisión y el mal clima no permite realizar dichos levantamientos. C-) por atraso en la entrega de materiales de construcción de los proyectos mencionados. **SEXTA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO O CANCELACION DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD DE Tambla, Departamento de LEMPIRA podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del CONSTRUCTOR del proyecto, en la ejecución de los trabajos solicitados, debido a la insuficiente capacidad técnica o financiera en el proyecto, comprobada con los dictámenes e informes de LA MUNICIPALIDAD b) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. e) La suspensión definitiva de las obras, previo podrá otorgarse según circunstancias la suspensión temporal de las mismas, por un plazo no superior a 30 días, acordadas en ambos casos por LA MUNICIPALIDAD d) De común acuerdo cuando no sea por causa imputable al CONSTRUCTOR del proyecto, por motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución f) Si EL CONSTRUCTOR del proyecto rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de no observarse la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones g) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.

SEPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONSTRUCTOR DEL PROYECTO será el único responsable del pago de las obligaciones laborales mercantiles que se deriven de la contratación del personal para la construcción del proyecto.

OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, o terminación de mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y arbitraje y sus reglamentos. El Tribunal Arbitra resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, para cuyos efectos EL CONSTRUCTOR del proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de Tambla"

Barrio el centro, Tambla, Lempira
Tel: 2608-3833
Correo: munitambla1896@yahoo.es
Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!



MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA



NOVENA: EXONERACION LA MUNICIPALIDAD de TAMBLA, Departamento de LEMPIRA libera de toda responsabilidad al CONSTRUCTOR del proyecto a en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos. como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta, el contratista se compromete a reparar en forma inmediata sin pago adicional los daños ocasionados al momento de la ejecución del proyecto, No tomando en cuenta daños naturales después de la ejecución.

ACEPTACION: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, Firmamos el mismo en el Municipio de Tambla Departamento de LEMPIRA a los 21 días del mes de enero del 2022.

JOSÉ RENE MUYGAREZ
ALCALDE MUNICIPAL



MARLON JOEL LOPEZ ALVARADO
CONTRATISTA



¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira
Tel: 2608-3833
Correo: munitambla1896@yahoo.es
Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros: Josué Rene Melgar Ramos, Mayor de edad, hondureño, con numero de identidad No1324-1981-00003 y con domicilio en Tambla, Municipio de Tambla Lempira, quien actúa en su condición de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE Tambla, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la ALCALDIA MUNICIPAL y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra Jariela Beatriz Arita Melgar con Tarjeta de Identidad No. 1413-1989-00013 Maestro de obra y vecino del Municipio de San Marcos Ocotepeque, designado como MAESTRO CONSTRUCTOR del proyecto de mejoramiento de carretera de carretera a común del jocote, Trojas, Cuyapa Tambla Se registrá por las siguientes clausulas.

PRIMERA: OBJETO, ALCANCE DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS DEL PROYECTO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del CONSTRUCTOR EN FORMA GENERAL para que realice la ejecución del proyecto mejoramiento de carretera del común de Jocote, Trojas, Cuyapa Aceituno Tambla Lempira.

Inspección de carreteras a mejorar con alcalde, beneficiarios y constructora, Movilización de maquinaria, Mejoramiento de carretera de común de jocote, Mejoramiento de carretera de trojas y desvíos, Mejoramiento de carretera de cuyapa.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO: El monto del contrato del proyecto es por la suma de L.500, 000.00 Quinientos mil lempiras con 00/100, por renta de equipo, Tractor D6G con un total de 200 horas, precio de hora 2,500 para mejoramiento de carreteras para el común del jocote, Trojas, y cuyapa de la que constituye la cotización más baja presentada por contratistas y constructoras

TERCERA: FORMA DE PAGO: El pago se hará bajo la línea con un anticipo del 15 % y abonos de pago del monto total para cubrir la mano de obra de acuerdo a la disponibilidad financiera, de no existir disponibilidad financiera y la obra requiera de su pronta ejecución el contratante concederá una línea de crédito la cual tendrá la voluntad de iniciar y culminar la obra haciéndole pagadero el total de la obra en base al avance físico final del proyecto y recepción satisfactoriamente, respetando los procedimientos de pagarés de las diferentes garantías estipuladas en Ley De Contrataciones Del Estado. También se le realizara la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta correspondiente a la utilidad.

CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO: El tiempo para la ejecución de la obra será por un total de 30 días (30 días) se considerará como orden de inicio la fecha establecida en este contrato. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio de LA MUNICIPALIDAD DE Tambla, Departamento de LEMPIRA

QUINTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA: EL CONSTRUCTOR del proyecto podrá solicitar prorroga de tiempo por las causas siguientes. A-) falta de información proporcionada por La Municipalidad, 8-) mal clima, ya que los levantamientos topográficos se realizan con instrumentos de precisión y el mal clima no permite realizar dichos levantamientos. C-) por atraso en la entrega de materiales de construcción de los proyectos mencionados.

Barrio el centro, Tambla, Lempira

Tel: 2608-3833

Correo: munitambla1896@yahoo.es

Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA



SEXTA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO O CANCELACION DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD DE Tambla, Departamento de LEMPIRA podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del CONSTRUCTOR del proyecto, en la ejecución de los trabajos solicitados, debido a la insuficiente capacidad técnica o financiera en el proyecto, comprobada con los dictámenes e informes de LA MUNICIPALIDAD b) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. e) La suspensión definitiva de las obras, previo podrá otorgarse según circunstancias la suspensión temporal de las mismas, por un plazo no superior a 30 días, acordadas en ambos casos por LA MUNICIPALIDAD d) De común acuerdo cuando no sea por causa imputable al CONSTRUCTOR del proyecto, por motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución f) Si EL CONSTRUCTOR del proyecto rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de no observarse la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones g) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.

SEPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONSTRUCTOR DEL PROYECTO será el único responsable del pago de las obligaciones laborales mercantiles que se deriven de la contratación del personal para la construcción del proyecto.

OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, o terminación de mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y arbitraje y sus reglamentos. El Tribunal Arbitra resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, para cuyos efectos EL CONSTRUCTOR del proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de Tambla"

NOVENA: EXONERACION LA MUNICIPALIDAD de TAMBLA, Departamento de LEMPIRA libera de toda responsabilidad al CONSTRUCTOR del proyecto a en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos. como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta, el contratista se compromete a reparar en forma inmediata sin pago adicional los daños ocasionados al momento de la ejecución del proyecto, No tomando en cuenta daños naturales después de la ejecución. **ACEPTACION:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, Firmamos el mismo en el Municipio de Tambla Departamento de LEMPIRA a los 05 días del mes de enero del 2022.

JOSUÉ RENE MELGAR RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL



Jariela Beatriz Ariza Melgar
CONTRATISTA



Barrio el centro, Tambla, Lempira
Tel: 2608-3833

Correo: munitambla1896@yahoo.es

Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!



Proyecto: Mejoramiento de carretera común del jocote, Trojas y Cuyapa Aceituno de Tambla Lempira

05 de enero del 2022

ORDEN DE INICIO

Sra. Jariela Beatriz Arita Melgar

Contratista

Sra. Jariela Beatriz Arita Melgar

Es de conocimiento de esta Municipalidad que usted ha dado inicio a la ejecución del proyecto: Mejoramiento de carreteras del común del jocote, Trojas y cuyapa Aceituno Tambla Lempira se le autoriza legalmente iniciar los trabajos contratados el día de hoy.

Se le comisionado al señor (a) Olman Adiel Gómez Cartagena para que realice la supervisión del proyecto, según lo estipulado en el Artículo 29, numeral 3 de la Ley de Municipalidades.

Sin más que comunicar


Josué Rene Melgar Ramos
Alcalde Municipal



Barrio el centro, Tambla, Lempira

Tel: 2608-3833

Correo: munitambla1896@yahoo.es

Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!